

Caso Omeara Carrascal y otros Vs. Colombia

Información del caso:

Según la Comisión, el caso se relaciona con una secuencia de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas en contra de tres miembros de una misma familia. Específicamente, el presunto atentado sufrido por el señor Noel Emiro Omeara Carrascal el 28 de enero de 1994 y su posterior muerte; la presunta desaparición y ejecución de Manuel Guillermo Omeara Miraval, hijo del primero, desde el 27 de octubre de 1994; y el presunto atentado y posterior muerte del señor Héctor Álvarez Sánchez, suegro del segundo, el 21 de octubre de 1994. La Comisión analizó los hechos del caso a la luz de un alegado contexto de coordinación y aquiescencia entre miembros de la Fuerza Pública y un grupo armado ilegal, que indica no fue desvirtuado por el Estado mediante una investigación diligente. Además, tras el análisis de cada uno de los procesos e investigaciones relacionadas con las presuntas víctimas del caso, la Comisión consideró que la falta de vínculo adecuado entre ellas ha dificultado el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables. Igualmente, la Comisión advirtió que no obstante los serios indicios de responsabilidad de agentes estatales y miembros de grupos paramilitares, el Estado no logró acreditar que hubiese investigado de manera seria, oportuna y exhaustiva tales indicios. La Comisión también alegó que las demoras en que ha incurrido el Estado han tenido como consecuencia que algunos de los presuntos autores ya hayan fallecido y que, no obstante el paso de más de 21 años de ocurridos los hechos, no exista a la fecha conocimiento de la verdad sobre los móviles y circunstancias en las que fueron ordenados los hechos violentos y, en su caso, coordinados con agentes del Estado.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingreso: | 21 de mayo de 2016 |
| Recibo de anexos: | 8 de junio de 2016 |
| Notificación: | 17 de agosto de 2016. <ul style="list-style-type: none">• El Estado recibió el Courier con los anexos en CD: 18 agosto 2016• Los representantes recibieron el Courier con los anexos: 17 agosto 2016 la CCJ y 19 de agosto CEJIL Washington. |
| Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP): | 18 de octubre de 2016 |
| Recibo de los anexos del ESAP: | 8 de noviembre de 2016 |
| Notificación del ESAP: | <ul style="list-style-type: none">• El Estado recibió el Courier: 7 de diciembre 2016• La Comisión recibió el Courier: 8 de diciembre de 2016 |
| Contestación del Estado: | 8 de febrero de 2017 |
| Anexos a la contestación: | 24 de febrero de 2017 |
| Observaciones al reconocimiento parcial y excepciones preliminares : | <ul style="list-style-type: none">• Comisión Interamericana: 17 de abril de 2017• Representantes de las presuntas víctimas: 17 de abril de 2017 |
| Resolución de Convocatoria: | 21 de abril de 2017 |

Audiencia pública:

25 y 26 de mayo de 2017

Alegatos y observaciones finales:

26 de junio de 2017